

3421



DIRECCIÓN  
GENERAL DE  
SECRETARÍA

2015-10-3-0001410

epc

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, 30 DIC 2015

**VISTO:** la gestión promovida por el Consorcio Grinor-Cujó, solicitando la inclusión en el Inventario de Canteras de Obras Públicas del yacimiento de tosca, ubicado en el Padrón N°4.371 de la 9na. Sección Catastral del Departamento de Colonia, próximo al kilómetro 37 de la Ruta Nacional N°12.-----

**RESULTANDO:** I) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesaria la inclusión en dicho Inventario, en el marco de lo establecido por el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con material granular natural para la realización de la obra "Remodelación Planialtimétrica de Ruta Nacional N°12, tramo 23k500-44k750", en el marco de las Licitaciones AB39-AB40 convocadas por la Corporación Vial del Uruguay S.A.-----

II) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas al tomar la intervención que le compete, no formula objeciones a la gestión promovida en autos.-----

**CONSIDERANDO:** que la cantera incluida en el referido Inventario no está regida por las disposiciones del Código de Minería y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.-----

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**


**1°.-** Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el yacimiento de tosca, ubicado en el Padrón N°4.371 de la 9na. Sección Catastral del Departamento de Colonia, próximo al km 37 de la Ruta Nacional N°12.-----

**2°.-** Autorízase a la empresa Consorcio Grinor-Cujó, a la extracción de dicho material, el que será utilizado para la realización de las obras de "Remodelación Planialtimétrica de Ruta Nacional N°12, tramo 23k500-44k750", en el marco de las Licitaciones AB39-AB40 convocadas por la Corporación Vial del Uruguay S.A.-----

**3°.-** Establécese que previamente a la extracción que se autoriza, la citada empresa, deberá presentar ante la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, la correspondiente autorización ambiental emitida por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N°349/005 de 21 de setiembre de 2005.-----

**4°.-** Comuníquese, publíquese y vuelva a la mencionada dependencia, para notificación de los interesados y demás efectos.-----



  
**Dr. TABARÉ VÁZQUEZ**  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020